



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **041** DE

(**25 ENE 2017**)

"Por la cual se acepta una Renuncia a un Servidor Público en Carrera Administrativa de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio radicado, con el No. R-177 del 20 de enero de 2017, en la oficina de correspondencia de la Entidad, el señor **ROSEMBERG ARDILA TAVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.566.712, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la planta global y flexible de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico, a partir del 20 de enero de 2017.

Que el Señor Ardila Tavera motivo su renuncia en el cambio de horario que la ETITC le comunicara mediante oficio No. 41- 001865 del 13 de diciembre de 2016, el cual debería cumplir a partir del 10 de enero de 2017, en la jornada comprendida entre las 06:30AM y las 02:00PM, en el Instituto de Bachillerato de la Escuela.

Que el señor Ardila presentó mediante Oficio radicado con el No. R-093 del 13 de enero de 2017, recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la comunicación No. 41-001865 de 2016.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, atendió el requerimiento del señor Ardila en el R-093 del 13 de enero de 2017, con oficio 41 – 146 del 23 de enero de 2017, recibido por el funcionario el mismo día.

Que el día, 25 de enero de 2017, se reunió el Comité de Convivencia Laboral, para atender la reclamación por presunto Acoso Laboral en contra del Ingeniero Ardila, el cual mediante Acta No. 01 de 2017 concluye que no se evidencia situación de acoso, hecho manifestado expresamente por Ing. Ardila en ese documento.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor **ROSEMBERG ARDILA TAVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.566.712 al de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la planta global y flexible de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico, a partir del 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2° Comuníquese Personalmente el contenido de esta resolución al señor **ROSEMBERG ARDILA TAVERA**.

ARTÍCULO 3° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir del 25 de enero de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, **25 ENE 2017**

EL RECTOR

Hno. **JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**